

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 22 DE AGOSTO DEL 2012**  
**No. 148-2012**

---

En la ciudad de Tena, Cantón Tena, provincia de Napo, en el Salón Auditorio de la Municipalidad, a los veinte y dos días del mes de agosto del año 2012, a las 09H50, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, bajo la dirección del ingeniero Washington Julio Varela Salazar, Alcalde de Tena, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: María Marlene Cabrera Ureña, César Jaime Cerda Shiguango, Carlos Alonso Guevara Barrera, María Judith Jurado Landázuri, Pedro Pablo Poveda Valle y Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asiste además el doctor Álvaro Vivanco, en su calidad de Procurador Síndico Municipal.

EL SEÑOR DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL comunica que la señora Concejala Lidia Shiguango Grefa, ha solicitado se le justifique su inasistencia por cuanto se encuentra delicada de salud.

EL SEÑOR ALCALDE solicita a las comisiones presentes su intervención antes del tratamiento del Orden del Día.

1. EL SEÑOR FERNANDO ESPINOSA presenta la propuesta al Concejo para realizar edición de una revista con las fotografías históricas de Tena, recopiladas desde hace cuatro años en donde constarán fotos desde 1922, en un número de alrededor de 260 imágenes. Este libro se puede editar con ocasión de las festividades de Tena.

EL SEÑOR ALCALDE señala que le parece interesante, por lo que solicita se presente las diferentes propuestas para editar de mil a cinco mil ejemplares y realizar el análisis respectivo.

2. LA SEÑORA CECILIA CHÁVEZ solicita al señor Alcalde y Concejo que se deje pendiente la planificación de una calle en el sector de San Jorge, porque divide la propiedad de los herederos y particularmente le afectaría en más de mil metros.

EL SEÑOR ALCALDE explica que la Municipalidad lo que desea es preservar más áreas extensas y no divididas, por lo que se va a considerar este pedido para que no exista afectación a los propietarios.

***PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.***

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día

2. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 15 de agosto del 2012.
3. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

El Concejo por unanimidad aprueba el Orden Del Día.

***SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 15 DE AGOSTO DEL 2012.***

POR SECRETARIA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 15 de agosto del 2012, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observación alguna.

***TERCERO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.***

POR SECRETARIA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Informe 004 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 20 de agosto del 2012, en la cual se ha tratado sobre el estudio y análisis del Informe Jurídico 25-PS-GASDMT del 25 de julio del año en curso, relacionado con la legalización del predio mostrenco a favor de los cónyuges Hugo Arcos y Miriam Ron.

El Concejo por unanimidad

**CONSIDERANDO:** El Informe 004 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 20 de agosto del 2012, en la cual se ha tratado sobre el estudio y análisis del Informe Jurídico 25-PS-GASDMT del 25 de julio del año en curso, relacionado con la legalización del predio mostrenco a favor de los cónyuges Hugo Rodrigo Arcos Cortez y Miriam Fátima Ron Bustos; que, los antes señalados cónyuges domiciliados en la parroquia de Puerto Napo, Cantón Tena, mediante oficio del 18 de enero del 2012, informan que vienen manteniendo y haciendo las veces de señores y dueños en forma pública, pacífica e ininterrumpida por más de veinte años de un lote de terreno ubicado en la jurisdicción de su domicilio y solicitan que la Municipalidad les adjudique el predio para lo cual anexan los correspondiente documentos de respaldo; que, la Dirección Técnica de Planificación Cantonal, mediante memorando 006 del 21 de mayo de 2012, informa que los peticionarios son posesionarios por más 20 años del inmueble ubicado en el área urbana de la cabecera parroquial de Puerto Napo, cuyos linderos y dimensiones se encuentran aprobados por esa Dirección; que, la Unidad de Avalúos y Catastros, mediante Oficio 106-UTAC-GADMT, del 16 de julio de

2012, remite el informe técnico de la propiedad y el avalúo del lote, indicando que se ha realizado la inspección y verificación de la posesión, en cuyo predio existe una construcción de madera edificada estableciéndose el avalúo en USD. 2.478,69; que, el artículo 1 de la Ordenanza Reformatoria que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal, señala que: *“los bienes mostrencos son bienes municipales de dominio privado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 264 literal c) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal (Actual artículo 419, literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). Los bienes mostrencos o vacantes son bienes abandonados, sin dueño, que se encuentran dentro de la parte urbana, o de áreas de expansión de la ciudad y centros poblados”*; que, el artículo 419 del COOTAD prescribe: *“Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Constituyen bienes del dominio privado: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales;”* De los informes de la Dirección Técnica de Planificación se colige que el lote de terreno ibídem es un bien mostrenco, por lo tanto puede ser transferido; que, el artículo 60 literal n) del antes señalado Código establece; **DE LAS ATRIBUCIONES DEL ALCALDE**, que: *“...”Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: “Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia”*, por lo tanto le corresponde al Concejo resolver la presente petición; que, el artículo 18 de la Ordenanza Reformatoria que Reglamenta la Legalización de Inmuebles y Permutas de Propiedad Municipal establece los requisitos para la venta directa; y el artículo 10 ibídem indica que al interesado le corresponde cancelar únicamente el pago del 10% del avalúo del lote de terreno,

**RESUELVE:** Autorizar la venta del lote de terreno mostrenco signado con la clave catastral 30-01-01-001-000, a favor de los cónyuges señores Hugo Rodrigo Arcos Cortez y Miriam Fátima Ron Bustos, cuyos linderos y áreas son las siguientes: Norte, con terreno de la señora Carmen Tecla Lara Alvarado en 16.32 m; Sur, con terreno del señor Hugo Rodrigo Arcos Cortez en 16.58 m; Este, con terreno de la señora Carmen Tecla Lara Alvarado en 10.52 m, terreno del señor Santos Domingo Pasuy Papa en 15.67 m y terreno de la señora Edilma Vayas Núñez en 1.31 m; y, Oeste: Calle Latacunga en 27.30 m, dando un área total de 460.57 m<sup>2</sup>., correspondiéndole al interesado cancelar el 10% del avalúo del lote de terreno, esto es el valor USD. 247,86.

2. Oficio 1203-DSG-AGADMT del 21 de agosto del 2012, suscrito por el ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, quien solicita licencia del 24 al 31 de agosto del 2012.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA mociona se apruebe la petición planteada.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El oficio 1203-DSG-AGADMT del 21 de agosto del 2012, suscrito por el ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, quien solicita licencia del 24 al 31 de agosto del 2012; que, el literal s) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) menciona, que es atribución del Concejo Municipal el conceder licencia a sus miembros que acumulados no sobrepasen sesenta días; que, el artículo 61 del COOTAD, establece que el vicealcalde o vicealcaldesa es la segunda autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipal elegido por el concejo municipal de entre sus miembros. Su designación no implica la pérdida de la calidad de concejal o concejala. Reemplazará al alcalde o alcaldesa en caso de ausencia y en los casos expresamente previstos en la Ley;

**RESUELVE:** Conceder licencia al señor Alcalde de Tena, ingeniero Washington Varela Salazar, del 24 al 31 de agosto del 2012; y, encargar la Alcaldía de Tena a la señora Concejala María Judith Jurado Landázuri, para que en su calidad de Vicealcaldesa, actúe como titular durante el periodo señalado.

3. Informe suscrito por las señoras Concejalas Marlene Cabrera y María Judith Jurado, Presidenta y Vocal de la Comisión Permanente de Planificación y

Presupuesto, respectivamente, de las reuniones mantenidas para establecer el Proceso de Culminación del Plan de Desarrollo Cantonal.

EL SEÑOR ALCALDE explica como Municipio se tiene que cumplir todo lo que está establecido en el COOTAD, para lo cual se debe presentar la planificación y el ordenamiento territorial, con la Ordenanza respectiva. Se ha venido trabajando desde hace varios meses bajo la responsabilidad del arquitecto Mario Mora, cumpliéndose varios procedimientos, pero como Concejo se debe apoyar para que todos los pasos se cumplan y sobre todo lo que está señalado en la Ley. El incumplimiento generaría en que el próximo año no se transfieran los recursos económicos que le corresponden a la Municipalidad, para ello el Grupo FARO, que es una entidad no gubernamental, ha comprometido su apoyo y para ello tienen sus propios recursos económicos. Se ha hecho un compromiso de apoyo para que brinden su ayuda en este tema en el cual están especializados, inclusive en el tema de presupuesto participativo, para ello se mantuvo una reunión de trabajo con lo cual se ha preparado este cronograma por parte de las compañeras que son parte de la Comisión de Planificación, quienes estarán a cargo de la coordinación.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA informa que se han reunido para tratar este tema y como Comisión lo que desean es que se vincule todo el Concejo a este trabajo, porque solo así, conociendo entre todos el procedimiento, la planificación y el presupuesto, será mucho más fácil entenderlo para posteriormente aprobarlo. Se conoce que de acuerdo al COOTAD y al Código de Planificación y Finanzas Públicas, que no se puede este año de dejar de contar con este Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, para ello se va a contar con el apoyo del Grupo FARO. Lo más importante es conocer este cronograma para que el Concejo en pleno se inmiscuya en este trabajo. Si se tiene alguna recomendación la receptarían caso contrario como Comisión lo que desean mocionar es que se apruebe mediante Resolución y se remita a todas las Direcciones para que esta planificación la conozcan todos y se sumen a su cumplimiento.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY expone que felicita porque es necesario que en estos temas esté involucrada la Comisión de Planificación y Presupuesto. No se ha sabido en que etapa se encuentra este proceso por eso ahora con esta planificación ya se puede conocer y es necesario que todas las direcciones también conozcan los procesos. Estando al tanto de los proyectos se puede apoyar para el beneficio del Cantón y sus Parroquias.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR CERDA anota que en el cronograma se establece la reunión con las Juntas Parroquiales pero no está la fecha entonces quisiera saber para cuando se tiene previsto realizar.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA señala que en la reunión del 12 de septiembre van a participar los Concejales y las Juntas Parroquiales para definir toda la metodología y establecer las demás fechas en forma conjunta. Solicita que esta resolución se comunique de manera urgente.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El Informe suscrito por las señoras Concejales Marlene Cabrera y María Judith Jurado, Presidenta y Vocal de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, respectivamente, de las reuniones mantenidas para establecer el Proceso de Culminación del Plan de Desarrollo Cantonal y Ordenamiento Territorial,

**RESUELVE:** Aprobar y declarar urgente, el Cronograma para los Procesos de Culminación del Plan de Desarrollo Cantonal y Ordenamiento Territorial, conforme el siguiente detalle:

**ACTIVIDADES PROPUESTAS:**

**FECHA:** Martes 21 de agosto del 2012. Instalaciones de la Alcaldía.

1. Efectuar una reunión a nivel interno de los funcionarios encargados del proceso de planificación.

**Objetivo:** Conocer el avance del proceso y definir las responsabilidades para su culminación en las fechas previstas.

**Duración :** 4 horas (½ día),

**Lugar :** Los helechos.

**Fecha :** Lunes 27 de agosto 2012.

**Hora :** 14H00

**Participan:** Concejales, Directores(as), Miembros del Consejo de Planificación Cantonal. 20 personas en total.

2. Efectuar una reunión con otras autoridades de la provincia e instituciones que están vinculadas al proceso de planificación

**Objetivo:** Dar a conocer el proceso y metodología para la realización de la planificación, buscar sinergias y coordinar acciones.

**Duración:** 4 horas (½ día),

**Lugar :** Auditorio Municipal.

**Fecha :** Martes 4 de septiembre 2012.

**Hora :** 09H00.

**Participan:** Ecuador Estratégico, GAD Provincial, Senplades, Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

**3. Realizar un Encuentro con los Representantes de los Gobiernos Parroquiales del Cantón.**

**Objetivo:** Dar a conocer el proceso para la elaboración del Plan, proveer la información necesaria para que los Gobiernos Parroquiales efectúen la priorización de inversiones (montos, temas, necesidades); y, elaborar un Plan para la realización de Asambleas Cantonales.

**Duración :** 8 horas (1 día),

**Lugar :** Instalaciones del Municipio.

**Fecha :** Miércoles 12 de septiembre 2012.

**Hora :** 09H00 a 17:00

**Participan:** Gobiernos Parroquiales en pleno y sus técnicos, (60 personas)

**4. Realizar 8 Asambleas Parroquiales.**

**Objetivo:** Presentar al Consejo Cantonal de Planificación (Alcalde, e instituciones involucradas) el Plan que cada Parroquia ha elaborado y su priorización. Elegir veedores de los Gobiernos Parroquiales.

**Duración :** 8 horas (1 día) cada Asamblea,

**Lugar :** Instalaciones en las Gobiernos Parroquiales por definir.

**Fechas :** Entre el 24 de septiembre y el 5 de octubre 2012

**Participan :** Municipalidad, Gobiernos Parroquiales y ciudadanía.

**5. Sistematización de la información a nivel de trabajo de gabinete.**

**Objetivo:** elaborar el plan y el presupuesto con la información recaba en cada encuentro.

**Duración :** 3 días de trabajo,

**Lugar :** Dirección de Planificación del Municipio.

**Fechas :** Del 8 al 12 de octubre

**6. Realización de una Gran Asamblea Cantonal para la presentación del plan.**

**Objetivo:** Dar a conocer la forma como quedó y será presentado el Plan, a las instancias de planificación para su aprobación técnica y política.

**Duración :** 1 día.

**Lugar : Auditorio Municipal.**  
**Hora : De 15:00 a 18:00**  
**Fecha : Jueves 25 de octubre 2012**  
**Participan: 200 personas, representantes de los Gobiernos Parroquiales, veedores que han salido de cada Parroquia.**

**7. Ejecución de los pasos legales e institucionales para la aprobación del Plan de Desarrollo Cantonal y Ordenamiento Territorial.**

**Objetivo: Cumplir con los procedimientos legales establecidos dentro del proceso de planificación.**

**Cronograma: Hasta el 31 de octubre que pasa al Consejo de Planificación y éste hasta el 20 de noviembre para hacer su pronunciamiento.**

4. Oficio 12148-2012-MDI-CELIR-DT del 20 de agosto del 2012, suscrito por la doctora Natacha Reyes Salazar, Presidenta de la Comisión Especial de Límites Internos de la República (CELIR), quien da a conocer las novedades y temas examinados en la reunión de trabajo referente al pedido de varias comunidades que desean pertenecer a la parroquia de Puerto Napo.

EL SEÑOR ALCALDE explica que el CELIR desea colaborar y brindar asistencia técnica para que se de una solución definitiva a este requerimiento de varias comunidades. Lo que están planteando primero es que exista una reunión entre los Presidentes y Vocales de los Gobiernos Parroquiales de Puerto Napo y Puerto Misahuallí, para que allí existan acuerdos. Si bien existen límites históricos establecidos que antes no se conocían porque no hubo la necesidad, ahora que ya existen presupuestos en base a la población se ha pedido esta revisión. Como una de las alternativas finales de no llegarse a acuerdos sería la consulta ciudadana, pero este es un proceso largo. La Municipalidad debe asumir su responsabilidad, pero previo los acuerdos de las dos autoridades, dejando en claro que las comunidades solicitantes no quieren pertenecer a la parroquia de Misahuallí y si no quieren no se le puede obligar, entonces surgen los problemas. Hay mucha gente de estas comunidades que votaban en la parroquia de Puerto Napo. Lo que se sugiere es que existan las reuniones para llegar a consensos.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO menciona que la base legal para tratar este tema está dada en el artículo 25 del COOTAD, que señala que le corresponde al respectivo concejo metropolitano o municipal la creación o modificación de parroquias rurales, mediante ordenanza que contendrá la delimitación territorial y la identificación de la cabecera parroquial. El proyecto contendrá la descripción del territorio que comprende la parroquia rural, sus límites, la designación de la cabecera parroquial y la demostración de la garantía de cumplimiento de sus requisitos. En caso de modificación, el concejo metropolitano o municipal actuará en coordinación con el gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, garantizando la participación ciudadana parroquial para este efecto. Por lo tanto



quienes tienen la decisión en este tema son los mismos moradores y no pueden imponer sus criterios los Gobiernos Parroquiales. Debe existir un consenso y si no existe este consenso se deberá llamar a la respectiva consulta.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA expone que justamente tomando toda la base legal se convocó a través de la Comisión de Planificación, a una reunión de trabajo con todos los Presidentes y Vocales de los Gobiernos Parroquiales Rurales, y conforme manda la Ley en coordinación con ellos se adoptó una Resolución unánime, con excepción del Presidente de la parroquia de Puerto Napo, de que se mantenga los límites conforme están establecidos hasta la presente. En esa misma reunión se determinó que se asuma la decisión por parte de los Gobiernos Parroquiales de Puerto Napo y Misahuallí, para que se trabaje en este tema de límites. Lamentablemente no ha existido ese diálogo. Se han hecho otras reuniones y no ha habido entendimiento. Hay que tomar en cuenta que también existen otros problemas entre Misahuallí y Ahuano; Ahuano y Chonta Punta; Pano y Tág, además hay un problema grave con el Cantón Arosemena Tola. Como Concejo se ha dado la apertura necesaria para que se pueda trabajar en este tema, se han dado varias sesiones de trabajo, se han brindado alternativas, pero realmente son ellos los que deben llegar a acuerdos o que se conforme una mancomunidad mientras se trabaja en el tema de límites. Los procesos son largos por ello deben buscar otras alternativas, ya que no es una decisión del Concejo sino de los mismos ciudadanos que son parte de este conflicto. El documento leído ratifica lo que la Comisión ya ha manifestado y les ha hecho conocer a los ciudadanos.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA indica que no hay que olvidarse que en las reuniones mantenidas con los Presidentes de los Gobiernos Parroquiales, se adoptó una Resolución, por lo que no sabe que otra respuesta se les puede dar. Se estableció que deben respetarse los límites existentes. El diálogo entre las autoridades puede llevar a una buena solución, lo mejor será mediar para realmente conocer cuántas comunidades quedarían en Puerto Napo y cuántas en Misahuallí y sin descuidar que como Municipio se tendría corresponsabilidad en este proceso. Le gustaría que cualquier Resolución o respuesta que se de a esto, se haga conocer que ya existe una Resolución de Concejo.

EL SEÑOR ALCALDE expresa que basta que el Presidente de la parroquia de Puerto Napo no este de acuerdo para que la Resolución no sea aplicable, porque eso quiere decir que aún existe un problema. El CELIR ha señalado que del Municipio debe salir una Ordenanza que establezca claramente los límites, que no existen todavía. Esto se realiza en base a las cartas de buena vecindad que debe haber entre las parroquias para que los límites queden saneados. No es que solamente debe haber una Resolución, no es así, debe existir una Ordenanza de Límites. Deben existir las actas de acuerdos suscrita por los habitantes.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY anota que la Ley es clara y se hace notar las responsabilidades. La Comisión ya ha trabajado con los ciudadanos. El problema es que las comunidades como en el caso de ella, no quieren pertenecer a Misahuallí, por más cerca están de Puerto Napo, esas son

las motivaciones de las comunidades que no quieren pertenecer a la parroquia de Misahuallí. El problema también es que no se han reunido los dos Presidentes de los Gobiernos Parroquiales de Misahuallí y Puerto Napo, ni siquiera en esta reunión con el CELIR han estado presentes los dos.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA manifiesta que existe también un problema con el Presidente de la parroquia de Misahuallí, porque esto también lo ve como un tema político. Si se revisa los límites y si existe un acuerdo entre todos los Presidentes de los Gobiernos Parroquiales, se mantendría en el criterio de que se respeten los límites existentes.

EL SEÑOR ALCALDE expone que existen muchos temas políticos sobre todo pensando en las próximas elecciones. El CELIR le ha indicado que existen límites en el Cantón que no están definidos y lo que tiene que haber es un Acta de Acuerdo entre las diferentes parroquias, para que todo quede definido y solucionado, esta es la responsabilidad que tiene el Municipio, dejar saneado para que nadie tenga problemas. Una vez dado este paso el CELIR se compromete a brindar la asistencia técnica para ubicar los hitos de cada parroquia. Lo importante es que se reúnan los Gobiernos Parroquiales a fin de que se pongan de acuerdo.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO considera que las comunidades con sus respectivos Gobiernos Parroquiales son los que tienen que decidir en sus territorios a quién pertenecen; y, luego el Municipio brindar su apoyo en la coordinación.

EL SEÑOR ALCALDE anota que el Municipio no puede ser apático en estos temas y decir que sean ellos únicamente quienes resuelvan. Se debe dar el acompañamiento y coordinar para ayudar en la solución de los problemas territoriales.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY mociona que el documento pase para tratamiento de la Comisión de Planificación que se encuentra al frente de este trámite. Claro que ya se hizo una reunión pero no estuvieron presentes todos los habitantes de Venecia, San Carlos, San Pablo, por eso solicito la presencia de los Presidentes para que después no exista polémicas. Tampoco estuvieron de Santo Urco. Se debe invitar a todos a una nueva reunión.

EL SEÑOR ALCALDE sostiene que la primera reunión deben estar presentes solo los Presidentes y Vocales de los Gobiernos Parroquiales de Misahuallí y Puerto Napo, para que busquen acuerdos, se discuta, se revise los mapas, las factibilidades, los hitos históricos, la historia de las comunidades, para que se den cuenta el por qué quieren unas comunidades pertenecer a tal o cual Parroquia. Debe realizarse una reunión neutral para que nadie se sienta mal.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO expone que conoce que el Presidente del Gobierno Parroquial de Misahuallí no quiere ceder para que estas comunidades pertenezcan a Puerto Napo, porque se le va a disminuir su

presupuesto. Esa es la verdadera preocupación, además de que se le disminuye su territorio.

EL SEÑOR ALCALDE señala que todo es relativo porque si bien puede rebajar en algo el presupuesto pero igual ya no tiene que atender a estas comunidades porque pasan a ser parte de la otra Parroquia.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA indica que ninguna de las partes quiere ceder sobre este asunto. De parte de Puerto Napo también hay intereses encontrados. Hay ciudadanos de San Carlos que son familiares del Presidente. Se deben reunir primero los Vocales y Presidentes de las dos Juntas, pero para actuar con cabeza fría y no pensando en cálculos políticos, sino nadie va a querer ceder. Este tema esta activado y hay que ayudarles a resolver. Hubo un acuerdo preliminar para mediar el asunto y unas comunidades se queden en Puerto Napo y otras en Misahuallí. Si persiste este problema y no se impulsa una solución a lo mejor se sumarán más comunidades.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA manifiesta que conoce que existe una Resolución del Gobierno Parroquial de Misahuallí en el que se indica que no van a ceder y que no permitirán que ninguna comunidad pase a la parroquia de Puerto Napo.

Aceptada la moción de la señora Concejala Germania Tapuy y

**CONSIDERANDO: El oficio 12148-2012-MDI-CELIR-DT del 20 de agosto del 2012, suscrito por la doctora Natacha Reyes Salazar, Presidenta de la Comisión Especial de Límites Internos de la República (CELIR), quien da a conocer las novedades y temas examinados en la reunión de trabajo referente al pedido de varias comunidades que desean pertenecer a la parroquia de Puerto Napo,**

**RESUELVE: Remitir dicho documento a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, para que en su calidad de encargada de este tema, proceda a su estudio y análisis y se propicie una nueva reunión de trabajo conjuntamente con los Presidentes y Vocales de los Gobiernos Parroquiales de Misahuallí y Puerto Napo, para la búsqueda de acuerdos en consenso con los ciudadanos de estos sectores.**

Concluido el Orden del Día, sin tener más puntos que tratarse y siendo las 11H10 del miércoles 22 de agosto del 2012, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Director de Secretaría General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar  
**ALCALDE DE TENA**

Edisson Romo Maroto  
**DIRECTOR SECRETARÍA GENERAL**